

Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

CONSTANCIA LIQUIDACION SECRETARIAL

Atendiendo a lo ordenado en el acta de audiencia que precede y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas dentro del presente proceso, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$412.200
IMPUESTO DE TIMBRE	\$0
ARANCEL JUDICIAL	\$0
GASTO DE NOTIFICACION	\$0
AUXILIARES DE JUSTICIA	\$0
Total Costas	\$412.200

Es decir, la suma de CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$412.200), la cual deberá ser pagada a favor del demandante VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ GALLEGO y a cargo de la demandada, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES.

FRANCY LORENA PÉREZ CUELLAR

Secretaria

08/03/2024



Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA
Demandante	VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ GALLEGO
Demandada	COLPENSIONES
Radicado	05 001 41 05 009 2023 00317 00
Decisión	LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS JUDICIALES

Teniendo en cuenta que la liquidación anterior se ajusta a las directrices señaladas en los numerales 1º y 3º del artículo 366 C.G.P., aplicables por remisión expresa del artículo 145 C.P.T.S.S., el Despacho le imparte su aprobación.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes, la liquidación de costas elaborada por la secretaría dentro del proceso ordinario de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETEL
JUEZA